



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA  
GOBERNACIÓN

**CERTIFICADO DE DISPENSACIÓN CATEGORIA III (CD)**

**N° 030303-10/DRNMA-FA-6023 CD-003/2018**

El Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba,

**CERTIFICA:**

Que, dando cumplimiento a la Ley 1333 del Medio Ambiente, Art. 25°, y el Art. 5° del Reglamento General de Gestión Ambiental, con ajuste al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Cocapata Representante Legal del Proyecto "**CONST. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO COCAPATA (PREINVERSION)**", ha presentado a este despacho la Ficha Ambiental correspondiente, la misma será implementada en el centro Poblado de la comunidad de Cocapata en las coordenadas UTM: 19K 748360 Este, 8141580 Norte del Municipio de Cocapata, Provincia Ayopaya, Jurisdicción del Departamento de Cochabamba.

Revisada la documentación, la actividad referida ha sido catalogada en **CATEGORIA III**, de acuerdo al Art. 25° de la Ley del Medio Ambiente; por lo tanto, queda DISPENSADO DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EEIA); sin embargo, deberá acogerse a las disposiciones vigentes en el país por lo que el REPRESENTANTE LEGAL, deberá llevar a la práctica las Medidas de Mitigación (MM) y el Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PASA) aprobadas, las cuales serán verificadas por la Autoridad Ambiental Competente.

Es cuanto se certifica para los fines correspondientes.

Cochabamba, 08 de enero de 2018

Ing. Elmer P. Ortiz Riva  
DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES  
Y MEDIO AMBIENTE - SDDMT  
GOBERNACIÓN DE COCHABAMBA

María Soledad Delgadillo Arauco  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL  
DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA  
GOBERNACIÓN DE COCHABAMBA

Iván Cárdenas Alurralde  
GOBERNADOR  
DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

EOR  
cc: Arch



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA  
GOBERNACIÓN

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE GESTION Y CONTROL AMBIENTAL**

Cochabamba, 23 de enero de 2018

**UGCA 055/2018**



Señor

Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Cocapata

**REPRESENTANTE LEGAL**

**PROYECTO: "CONST. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO COCAPATA (PREINVERSION)"**

Presente.-

**REF: ENTREGA CERTIFICADO DE DISPENSACIÓN CATEGORÍA 3 N° 030303-10/DRNMA-FA-6023 CD-003/2018 "CONST. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO COCAPATA (PREINVERSION)"**

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente, le hago entrega del Certificado de Dispensación correspondiente al Proyecto **"CONST. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO COCAPATA (PREINVERSION)"** emitida por la instancia ambiental de la Autoridad Ambiental Competente a nivel Departamental.

Recordándoles dar estricto cumplimiento a las recomendaciones de acuerdo a lo establecido en las Medidas de Mitigación (MM) y el Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PASA), conforme a los artículos 29° al 32° del Reglamento de Prevención y Control Ambiental debiendo tomar las previsiones en el marco de procedimientos técnico administrativos de control y calidad ambiental. La licencia ambiental se otorga para diez años y, durante la vigencia de la misma deberán cumplir con todas las medidas propuestas en su documento de acuerdo al RGGA y RPCA.

Al mismo tiempo, se les recuerda que la revisión del presente instrumento de alcance particular, se realizó bajo el principio de buena fe del declarante y, la categoría de Declaración jurada que tienen los instrumentos de alcance particular; por lo que cualquier limitación, restricción, impedimento u otro al ejercicio del derecho propietario, ubicación del proyecto, así como otro documento e información presentada falsa o adulterada, es de plena responsabilidad de los representantes legales de la Actividad obra y Proyecto.

Finalmente, deberán presentar un informe de monitoreo al finalizar la etapa de ejecución; así como también notificar cuanto menos 72 horas antes del inicio de operaciones a la Autoridad Ambiental Competente Departamental y a la IAGM; e informes anuales de monitoreo durante la etapa de operación y mantenimiento.

Los representantes legales, podrán proceder a la implementación del proyecto, obra o actividad; **solamente después** de recibir el correspondiente **Certificado de Dispensación (CD)**.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para saludarles a ustedes con las consideraciones distinguidas

x

**JEFE UNIDAD DE GESTION Y  
CONTROL AMBIENTAL  
GADC-SDDMT-DRNMA**

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA**

Av. Aroma N-327 frente Plaza San Sebastián • Telf.: 4-258077 • Fax: 4-258072 •

[www.gobernaciondecocchabamba.bo](http://www.gobernaciondecocchabamba.bo)

Cochabamba - Bolivia



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCAPATA

HOJA DE RUTA AL D.S. 23934

Nº HOJA RUTA:

355

Nº DE HOJAS:

A: ALCALDE DEL GOB. AUT. MUNICIPAL DE COCAPATA

DE: GOBERNADOR

FECHA DE EMISION:

22 01 2018

HORA:

Plazo de Atencion:

Nº de Anexo:

REFERENCIA: Entrega certificado de dispensacion categoria  
3 N° 030303.

DESTINATARIO

QOPP-Ing Thomas

FIRMA/SELLO

INSTRUCCIÓN Y/O PROVEIDO:

para su archivo y adjuntar  
a la carpeta de proceso de Ejecución  
de E.D.T.P.

Mario Gabriel Maldonado  
OFICIAL MAYOR  
Gob. Aut. Municipal de COCAPATA

DIA MES AÑO

INGRESO

SALIDA

23 01 18

Nº HOJAS:

DESTINATARIO

FIRMA/SELLO

INSTRUCCIÓN Y/O PROVEIDO:

DIA MES AÑO

INGRESO

SALIDA

Nº HOJAS:

DESTINATARIO

FIRMA/SELLO

INSTRUCCIÓN Y/O PROVEIDO:

DIA MES AÑO

INGRESO

SALIDA

Nº HOJAS:

DESTINATARIO

FIRMA/SELLO

INSTRUCCIÓN Y/O PROVEIDO:

DIA MES AÑO

INGRESO

SALIDA

Nº HOJAS:

DESTINATARIO

FIRMA/SELLO

INSTRUCCIÓN Y/O PROVEIDO: